JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD**:** EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2022 - 00564 00 ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA ENTIDAD FINANCIERA BANCO DAVIVIENDA S. A. EN CONTRA DE MAURICIO GARCÍA RICO.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante el 04 de julio del año en curso (derivado No. 10 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar requerir al señor COMANDANTE DE POLICÍA METROPOLITANA – SIJIN – GRUPO AUTOMOTORES, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar a este Despacho y asunto frente a las resultas del Oficio No. 0930 de fecha 13 de julio del año 2022 (recibido en esa entidad el 18 de julio del mismo año 2022, conforme se acredita con la constancia secretarial que obra en el expediente), mediante el cual se ordena la APREHENSIÓN MATERIAL del vehículo automotor identificado con la placa J M R - 081, objeto de la presente acción (derivados No. 03 y 04 del expediente digital).

Por Secretaría, al instante de remitir este auto, acompáñese apórtese copia del recibido del oficio en mención. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivados No. 03 y 04 del expediente digital).

No será necesaria la realización de oficio, por cuanto la presente decisión cuenta con firma electrónica, cuya autenticidad [y por tanto la de su orden] puede validarse en el sitio oficial de la Rama Judicial del en el link: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/.

Se recuerda a las entidades que el incumplimiento o tardanza en acatar las órdenes judiciales, dan lugar a imponer las sanciones previstas en el artículo 44.3 del C.G.P.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior y una vez remitida a este Despacho la respuesta solicitada, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **125,** hoy **26 de julio de 2023.** Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1233241f27d55db073f5ba9c6d426421d799330821c57f074f761ad4950327b9**
Documento generado en 25/07/2023 08:03:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica